



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 24 de octubre de 2022

OFICIO N° 01575-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señor

JOSÉ PREVISTERO ALARCÓN ZAMORA

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA

Presente.

Asunto: Absolver consultas realizadas por la dirección regional de Cajamarca.

Referencia: a) Oficio N° 3314-2022-GR.CAJ.DRE.CAJ
b) Informe N° 01187-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
Registro N° MPD2022-EXT-0230930

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia a), a través del cual solicita se brinde lineamientos específicos para efectivizar lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 121-2022- MINEDU/VMGP-DIGEDD, relacionado a la Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Al respecto, la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN) dependiente de esta Dirección General, ha emitido el Informe de la referencia b), el mismo que esta Dirección General comparte y hace suyo, en la cual absuelve las consultas planteadas sobre el cual se indica que la DRE debe de emitir su acto administrativo modificando su cronograma, opinión concordante con el literal j) del numeral 5.5 de la Norma Técnica que precisa que es el Comité el encargado de elaborar y publicar el cuadro de méritos, de acuerdo a los resultados obtenidos en la calificación de la evaluación, según los cargos convocados; en ese sentido, el colegiado tiene la atribución de poder variar la publicación del Comité, en este caso, el sustento sería en merito a las precisiones emitidas por el Ministerio de Educación, la misma que se emitió antes del inicio del proceso de adjudicación. Asimismo, sobre la consulta de modificaciones al cronograma, si bien las actividades ya precluyeron el Oficio Múltiple en mención, le da a la DRE Cajamarca una autorización expresa para aprobar un nuevo cronograma de actividades, las mismas que recaen en la DRE en atención al literal b) del numeral 5.3 de la Norma Técnica.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente)
EDGARDO ROMERO POMA
Director General de Desarrollo Docente

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0230930 CLAVE: 2D3DFA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

